DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-18363
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2022ER22472 - 2022ER22473

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	CON	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector
FECHA:	22 de diciembre de 2022	**HORA:**	09:50	

DIRECCIÓN:	Calle 65 Sur # 4B-31 IN 19	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**					X: 96948 – 96976 Y: 92318 – 92326
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Fiscala Alta	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					N.A.
UPZ:	60 - Parque Entrenubes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					3
LOCALIDAD:	5 – Usme	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0156KUEA	**PREDIOS EVALUADOS:**					1
AREA INSPECCIONADA:	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**					CR-45992

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

En los radicados IDIGER 2022ER22472 - 2022ER22473, se suministra la información "Finca la sexta, predio 116 Vereda los Cerezos" como la identificación del sector donde se emplaza la vivienda objeto de consulta y en la cual habita el señor Miguel Ángel Romero en el primer nivel y la Señora Hermencia Niño y su esposo en el segundo nivel; sin embargo, a partir de la visita técnica desarrollada y una vez revisada la información catastral disponible para la entidad, se encontró que la vivienda en mención, se emplaza al interior de un predio de gran extensión con nomenclatura Calle 65 Sur # 4B-31 IN 19 y Código Homologado de Identificación Predial CHIP: AAA0156KUEA, aproximadamente en el punto con coordenadas cartesianas GCS-CartMAGBOG Datum Bogotá X: 96960 – Y: 92320. Para efectos del presente documento, la vivienda objeto de consulta, será identificada como la vivienda evaluada.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos con relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción y Movimientos en Masa.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 65 Sur # 4B-31 IN 19, donde se localiza la vivienda evaluada, se encuentra ubicado en el Sector Catastral Fiscala Alta de la Localidad de Usme y según el mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el polígono evaluado, se localiza en una zona que presenta amenaza media por movimientos en masa (Figura 1). Así mismo, De acuerdo con el Mapa CG-3.3.10 "Amenaza por

inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), se encuentra en una zona que no presenta cobertura de amenaza por inundación por desbordamiento.

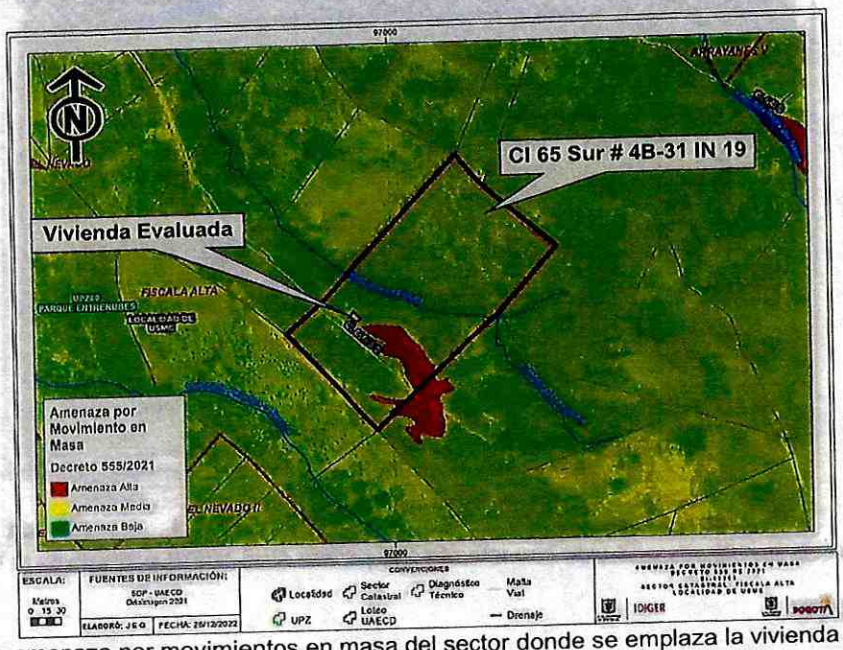


Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa del sector donde se emplaza la vivienda evaluada, según POT

Por otra parte, una vez revisada la información geográfica disponible para la entidad, se encontró que la vivienda evaluada se localiza posiblemente en una zona que hace parte de la estructura ecológica de la ciudad y del sistema distrital de áreas protegidas, asociada al sistema orográfico del Parque Entrenubes y/o a la zona de Ronda y ZMPA de la Quebrada La Fiscala, tal y como se muestra en la Figura 2 y la Figura 3.

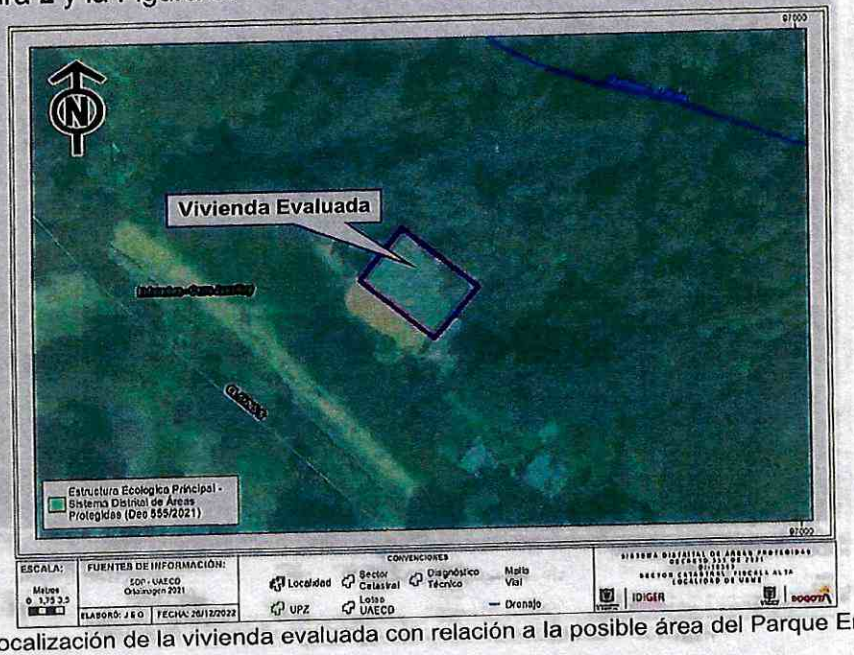


Figura 2. Localización de la vivienda evaluada con relación a la posible área del Parque Entrenubes

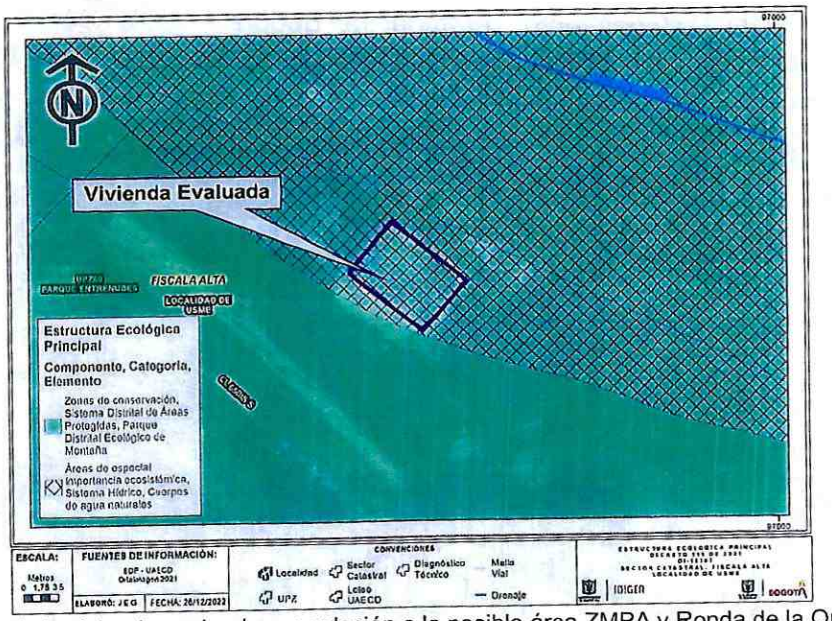


Figura 3. Localización de la vivienda evaluada con relación a la posible área ZMPA y Ronda de la Quebrada La Fiscala.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintidós (22) de diciembre de 2022, al predio de la Calle 65 Sur # 4B-31 IN 19, Sector Catastral Fiscala Alta de la Localidad de Usme, donde se localiza la vivienda evaluada Figura 4.



Figura 4. Localización aproximada de la vivienda evaluada

8. DESCRIPCIÓN

La vivienda evaluada, se localiza eventualmente al interior del Parque Entrenubes, sobre una ladera con una pendiente cercana a los 25°, pobremente consolidada con acceso peatonal desde la Carrera 4C con Calle 65 Sur, conformado sobre el terreno natural. La vivienda en mención se localiza adicionalmente sobre la margen izquierda de la Quebrada La Fiscala, a una distancia aproximada de 25m del cauce principal de esta.

Dada la configuración topográfica del sector, para la adecuación y nivelación del terreno y el posterior emplazamiento de la vivienda evaluada, se desarrolló un relleno hacia el costado nororiental de la construcción, con una altura cercana a 1m y una longitud aproximada de 10m, confinado por lo que pareciera ser un muro en piedra pegada y mampostería que pudiere no ser una medida monolítica adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno y que muy posiblemente carece de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial; muro que pese a esto no evidencia daños y/o deformaciones importantes que sugieran un compromiso en su estabilidad. (Fotos 1 y 2).

La vivienda evaluada es una estructura de 2 niveles construida según la inspección visual en mampostería simple, con placa de entrepiso maciza en concreto y cubierta liviana en teja de fibrocemento soportada por elementos de madera que a su vez se apoyan sobre los muros de la construcción. Esta vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas fundamentalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas y presenta algunos daños leves representados en fisuras con aberturas inferiores a 5mm en muros y fisuras acompañadas de leves hundimientos en la placa de contrapiso en el sector nororiental coincidiendo con el sector donde se desarrollo el relleno de cimentación (Fotos 3 y 4).

De manera general, no se advirtieron deformaciones importantes y/o agrietamientos en el terreno inmediatamente adyacente a la vivienda evaluada, que sugieran la presencia de movimientos en masa activos con eventuales incidencias sobre la estructura evaluada.

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que los daños identificados al interior de la vivienda evaluada se relacionen con las deficiencias constructivas de la construcción y del relleno de cimentación desarrollado para el emplazamiento de la estructura.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

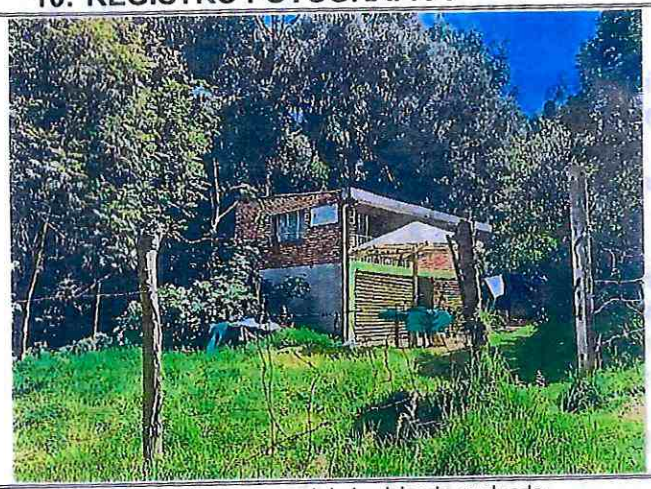


Foto 1. Vista general de la vivienda evaluada



Foto 2. Vista del relleno identificado y de su medida de confinamiento





Fotos 3 y 4. Vista general de algunos de los daños identificados al interior de la vivienda evaluada.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Vivienda Evaluada Calle 65 Sur # 4B-31 IN 19	Miguel Ángel Romero (Nivel 1) y Hermencia Niño (Nivel 2)	Mampostería Simple	Habitacional	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

En el caso de no implementarse acciones para el mantenimiento de la construcción evaluada, es probable que se presente un aumento en las afectaciones identificadas conllevando a un deterioro progresivo de las condiciones físicas de las viviendas y la infraestructura.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del terreno y de la vivienda evaluada localizada al interior del predio de gran extensión de la Calle 65 Sur # 4B-31 IN 19, Sector Catastral Fiscala Alta de la Localidad de Usme.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La habitabilidad y estabilidad de la vivienda evaluada localizada al interior del predio de gran extensión de la Calle 65 Sur # 4B-31 IN 19, Sector Catastral Fiscala Alta de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por los daños identificados. A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de la vivienda, ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

Alcaldía Local de Usme y a la Secretaría Distrital de Ambiente, desde sus competencias revisar la condición de ocupación de la vivienda evaluada localizada al interior del predio de gran extensión de la Calle 65 Sur # 4B-31 IN 19, Sector Catastral Fiscala Alta de la Localidad de Usme y adelantar las acciones pertinentes, teniendo en cuenta que el sector donde se emplaza dicha vivienda, posiblemente hace parte de la estructura ecológica de la ciudad y del sistema distrital de áreas protegidas, asociada al sistema orográfico del Parque Entrenubes y/o a la zona de Ronda y ZMPA de la Quebrada La Fiscala.

Al responsable y/o responsables de la vivienda evaluada localizada al interior del predio de gran extensión de la Calle 65 Sur # 4B-31 IN 19, Sector Catastral Fiscala Alta de la Localidad de Usme, se recomienda, consultar en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB y con la Secretaría Distrital de Ambiente, por ser de su competencia, si la vivienda en mención efectivamente se localiza en la Zona de Ronda y/o Zona de Manejo y Preservación Ambiental de la Quebrada La Fiscala, de ser afirmativo, consultar que acciones están proyectadas a realizar ante dicha condición.

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 65 Sur # 4B-31 IN 19, Sector Catastral Fiscala Alta de la Localidad de Usme, se recomienda al responsable y/o los responsables de la vivienda evaluada, implementar adecuadas medidas de contención y/o confinamiento sobre el relleno realizado, junto con las medidas complementarias para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía. Estas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo y deberán derivarse de los estudios técnicos pertinentes, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 65 Sur # 4B-31 IN 19, Sector Catastral Fiscala Alta de la Localidad de Usme, se recomienda al responsable y/o los responsables de la vivienda evaluada, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de su inmueble, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Al responsable y/o responsables de la vivienda evaluada localizada al interior del predio de gran extensión de la Calle 65 Sur # 4B-31 IN 19, Sector Catastral Fiscala Alta de la Localidad de Usme, se recomienda dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para la adquisición y/o mejoramiento de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son la Secretaría Distrital de Hábitat, que cuenta con varios programas dirigidos a hogares vulnerables y las cajas de compensación familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda nueva a través de subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia.

A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró

Firma:_____

Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA

Profesión: Ingeniero Civil

16.2 Revisó

Firma:_____

Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA

Profesional Especializado 222-29-SARECC

Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático